Medellín, 27 de Mayo de 2026

CB-59-05-2026

SEÑOR (A):
Diana Esperanza Moreno Flórez
REPRESENTANTE LEGAL PROBINTEC S.A.S
Calle 76ª - No 24 A – 45 /Barrio 20 de enero
Barrancabermeja Santander
probintecsas@gmail.com
seguimientodemuellelote1@gmail.com

Ref.: Contrato No. 1623-2025, **"CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 1)."**

ASUNTO: Solicitud de Prorroga # 1 al contrato de obra No 1623-2025

Respetada Doctora: Diana Esperanza Moreno Flórez

Por medio de la presente solicito a usted comedidamente se autorice prorrogar el contrato de obra No 1623 de 2025 esto a partir del 5 de Junio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

Toda vez que el contrato tuvo la orden de inicio de fecha 15 de octubre de 2025, y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, considerando la suspensión No 1 y sus posteriores ampliaciones el contrato a la fecha cuenta con un plazo de ejecución de apenas (17) días que de acuerdo con la ampliación #4 de la suspensión (1) este contrato vencería el 4 de junio de 2026. Situación que afecta el plazo de ejecución para dar cumplimiento al alcance de las obras en los sitios identificados donde se realizara la construcción simultanea de los 3 muelles fluviales.

Dentro de las causales que dan origen a la solicitud de aprobación de la prorroga se sustentan en que a partir de la orden de inicio se dio tramite en una primera etapa a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, así como a la gestión para la obtención de los permisos de ocupación de cauce y consulta previa.

El trámite de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce ante la corporación ambiental CODECHOCO, fue radicada el día 9 de octubre de 2025 cuyo número de radicado fue (20251007114622158), posteriormente el día 28 de octubre de 2025 la corporación ambiental solicita la radicación de documentos para avanzar con el trámite, por otra parte, el día 7 de noviembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO emitió las facturas para el pago del Servicio de evaluación de los Permisos de Ocupación de Cauce, por un valor de ($ 22.661.748,00); este pago se realizó el

10 de diciembre de 2025 y ya fueron remitidos los comprobantes a la corporación, con el propósito de continuar con el trámite de expedición de la resolución del Permiso de Ocupación de Cauce.

Se obtienen los permisos de OCUPACION DE CAUCE para la ejecución de los muelles con las siguientes resoluciones No 0079 del 28/01/2026; 0080 del 28/01/2026 y 0081 del 28/01/2026, actuando en el marco de lo establecido en las resoluciones se allega a la corporación el plan de compensación forestal propuesto para la ejecución del proyecto que mediante Resolución No 0101 del 5 de febrero de 2026 se acepta la alternativa de compensación propuesta para la ejecución de las obras.

Así mismo durante la primera etapa del proyecto se adelantaron los trámites ante el Ministerio del Interior para determinar la procedencia de consulta previa que a la fecha se cuenta con la resolución No ST-2235 del 18 de diciembre de 2025.

Una vez obtenidos los permisos requeridos para la ejecución de las obras es necesario contar con la ampliación en tiempo para dar inicio en campo con la movilización de tubería, maquinaria y equipos, suministro de materiales e ingreso y contratación de personal de campo.

En el presente anexo 1 se establece la justificación técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y de sostenibilidad del proyecto de referencia por medio del cual se requiere la ampliación del tiempo de ejecución del contrato de obra e interventoría con la única finalidad de que se puedan dar las condiciones óptimas para poder iniciar, continuar y finalizar a buen término esta importante obra.

Esta solicitud de prórroga no se requiere de adición presupuestal, dado que una vez realizado el balance financiero se evidencia que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de obra.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Ing. JOSE JHILMAR BEJARANO RENTERIA
Consorcio Baudó Nit 901.983.507-8
R/L Contrato de obra 1623 de 2025

ANEXO Nº 1

RESUMEN CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. ANTECEDENTES

1.1 **Contrato** : Nº 1623 de 2025

1.2 **Objeto**: : CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 1).

1.3 **Contratista** : CONSORCIO BAUDO - NIT Nº 901.983.507-8

1.4 **Interventor** : PROBINTEC SAS - NIT Nº 829.001.061-1

1.5 **Gestor Técnico de Contrato** : Ing. Diego Fernando Pérez Vega

1.6 **Gestor Técnico de Proyecto** : Ing. Diego Fernando Pérez Vega

1.7 **Valor del contrato**

: Valor inicial del contrato	: $ 4´545.381.639,00
Valor adiciones	: $ 0,00
Valor acumulado del contrato	: $ 4´545.381.639,00

1.8 **Plazo del contrato**

: Plazo inicial del contrato	: Hasta 31/12/ 2025
Fecha de iniciación contrato	: 15 de Octubre de 2025
: Prorroga	: No Aplica
: Plazo acumulado del contrato :	dos punto cinco (2,5) meses

1.9 **Pólizas que amparan el desarrollo del contrato**: SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Nº 41-44-101298088 ANEXO 11

Vigencia	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**
Cumplimiento	15/10/2025	10//12/2026
Buen manejo e inversión del anticipo	15/10/2025	10//12/2026
Salario y prestaciones sociales	15/10/2025	12/06/2029
Calidad del servicio	29/01/2026	29/01/2031

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nº 41-40-101057692 ANEXO 10

Predios labores y operaciones	15/10/2025	12/06/2026
Contratistas y subcontratistas	15/10/2025	12/06/2026
Vehículos propios y no propios	15/10/2025	12/06/2026

1.10 **Relacionar suspensiones** : Suspensión No 1: 15/12/2025 hasta 18/01/2026
Ampliación 1: 19/01/2026 hasta el 17 de febrero de 2026
Ampliación 2: 18/02/2026 hasta el 17 de marzo de 2026
Ampliación 3: 18/03/2026 hasta el 19 de abril de 2026
Ampliación 4: 20/04/2026 hasta el 18 de mayo de 2026
Reanuda: 19/05/2026
Vencimiento: 04 /06 /2026

1.11 **Relacionar prorrogas** : NO APLICA

1.12 **Modificaciones** : NO APLICA

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

2.1 VALOR DEL CONTRATO

Valor total contrato	: $	4´545.381.639,00
Valor básico ejecutado	: $	0,00
Relación de ejecución: Valor básico ejecutado / valor básico contrato	:	0**,00 %**

2.2 AVANCE FÍSICO – NO APLICA

Incluir un diagrama de programación vs ejecución del contrato, en coordenadas cartesianas (X, Y), así como el detalle de las reprogramaciones vigentes, señalando en forma sucinta la justificación para aprobación de las mismas.

2.3 ANTICIPO: : $ 674.057.704,80

Valor anticipo otorgado	: $	0,00
Valor anticipo amortizado	: $	0,00

2.4 CUENTAS TRAMITADAS

Número y valor de cuentas causadas	: (0,00) costo básico
Número y valor de cuentas tramitadas	: (0,00) costo básico
Relación de facturación: Número de cuentas tramitadas / número de cuentas causadas	: 00,00%

3. **JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Mediante la presente se establecen las circunstancias que dan pie y soportan la solicitud de ampliación del tiempo de ejecución o prórroga.

3.1 **TÉCNICOS** - La construcción de las obras de protección fluvial tiene como objetivo principal mitigar los efectos de la erosión e inundaciones recurrentes que históricamente han afectado a la población ribereña. Estas obras mejoran la seguridad física de viviendas, infraestructura pública, vías de acceso y zonas agrícolas, disminuyendo la vulnerabilidad del territorio ante eventos hidrometeorológicos extremos.

3.2 **JURÍDICOS** - NO APLICA

3.3 **ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS** - Hasta la fecha el avance financiero es de 0%

3.4 **PRESUPUESTAL**: El proyecto presupuestalmente se encuentra estable. El proyecto cuenta con un rubro de provisión para obras complementarias y/o adicionales que permiten cubrir las inversiones necesarias para poder aprobar y ejecutar la obra.

3.5 **AMBIENTAL**: El proyecto cuenta con las siguientes resoluciones No 0079 del 28/01/2026; 0080 del 28/01/2026 y 0081 del 28/01/2026.

3.6 **SOCIAL**: El proyecto cuenta con resolución No ST-2235 del 18 de diciembre de 2025.

3.7 **PREDIAL**: Las zonas de intervención requieren concertación con comunidades locales y propietarios para garantizar el acceso, evitar conflictos y establecer compromisos de colaboración mutua.

3.8 **SOSTENIBILIDAD**: La ejecución del proyecto responde a un enfoque de sostenibilidad integral que contempla no solo los beneficios inmediatos en términos de infraestructura, sino también su permanencia, eficacia funcional y aceptación comunitaria a largo plazo. Por ello, garantizar la continuidad y finalización de estas obras es clave para consolidar una solución sostenible frente al riesgo fluvial.

4. JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN EXPRESA SOBRE PRÓRROGA

Teniendo en cuenta que la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea impartió la Orden de Iniciación de Obra a partir del 15 de Octubre de 2025 con un plazo inicial para la ejecución de las obras de dos punto cinco meses (2,5) hasta el 31 de Diciembre de 2025, plazo que es insuficiente para ejecutar el contrato de la referencia; considerando la suspensión No 1 y sus posteriores ampliaciones el contrato a la fecha cuenta con un plazo de ejecución de apenas (17) días que de acuerdo con la ampliación #4 de la suspensión (1) este contrato vencería el 4 de junio de 2026. Situación que afecta el plazo de ejecución para dar cumplimiento al alcance de las obras en los sitios identificados donde se realizara la construcción simultanea de los 3 muelles fluviales.

Por ello me permito solicitarle su aprobación en otorgar una prórroga a el contrato de obra No 1623 de 2025 que iniciaría el 5 de junio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, con el fin de dar inicio a la construcción de los 3 muelles fluviales.



Ing. JOSE JHILMAR BEJARANO RENTERIA
Consorcio Baudó Nit 901.983.507-8
R/L Contrato de obra 1623 de 2025